

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0 "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA, SCOTIABANK-INVERLAT S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS SEÑORES OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y CARLOS MORALES ALAMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE:

1. EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR TANTO INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
2. LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 Y 97 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 43 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
3. LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, 15 FRACCIÓN VIII, Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO REPRESENTAR EL INTERÉS DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTROVERSIAS FISCALES Y EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LOS TRIBUNALES EN LOS QUE SE CONTROVIERTA EL INTERÉS FISCAL DE LA ENTIDAD.
4. SU TITULAR ES EL LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.



El presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100, en la que se sigue el proceso de investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y narcotráfico cometidos por el acusado, quien es un ciudadano cubano de la ciudad de La Habana.

En la ciudad de La Habana, a los 10 días del mes de mayo del año 2010.

El Jefe del Departamento de Investigación y Enjuiciamiento, en uso de sus facultades, declara que el presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100.

El presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100, en la que se sigue el proceso de investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y narcotráfico cometidos por el acusado, quien es un ciudadano cubano de la ciudad de La Habana.

El presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100, en la que se sigue el proceso de investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y narcotráfico cometidos por el acusado, quien es un ciudadano cubano de la ciudad de La Habana.

Sin texto

El presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100, en la que se sigue el proceso de investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y narcotráfico cometidos por el acusado, quien es un ciudadano cubano de la ciudad de La Habana.

El presente documento es un extracto del expediente de la causa número 100-100-100, en la que se sigue el proceso de investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y narcotráfico cometidos por el acusado, quien es un ciudadano cubano de la ciudad de La Habana.

5. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 102 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 12, 15 FRACCIÓN VIII, 16 FRACCIONES III Y IV, 30 FRACCIÓN XXI, 43, 44 PÁRRAFO SEGUNDO Y 62, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 12 Y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; 26 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2015, POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA QUE:

1. CON FECHA 12 (DOCE) DE ENERO DE 2001 (DOS MIL UNO) ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 23,395 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", PARA ADOPTAR LA ACTUAL DE "SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT".
2. CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA OPERAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE CREDITO Y A SU VEZ PODER PRESTAR EL SERVICIO DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN.
3. SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SE DESPRENDE:
 - I) EN EL CASO DE OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,225 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 198867.
 - II) EN EL CASO DE CARLOS MORALES ALAMO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,515 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 198867.

sin texto

III. DECLARAN "AMBAS PARTES" QUE:

1. RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
2. LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
3. EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDEREIII, CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HASTA LA FECHA LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, NO OBSTANTE, SE HA PREVISTO QUE ADEMÁS DE ÉSTAS, LLEVE A CABO, LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE LE ENCOMIENDE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA.

ANTECEDENTES

1.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,872 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 1612, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMO FIDUCIARIA LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOMEX), HCY "BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), CON LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES SEÑALADAS EN DICHA ESCRITURA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO".

2.- CON FECHA UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE ESTABLECIÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE) ASÍ COMO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, ESTIPULÁNDOSE LA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. (FIDUCIARIO SUSTITUIDO), POR



S i n t e x t o

MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. (FIDUCIARIO SUSTITUTO) HOY SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.



3.- MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), SE MODIFICÓ EL CONTRATO REFERIDO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, AMPLIÁNDOSE EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE HICIERA CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA QUE OTORQUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OTORGAN CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DE NIVEL MEDIO Y POPULAR, Y SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II).

4.- CON FECHA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2001 (DOS MIL UNO), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO", PARA AMPLIAR EL OBJETO DEL MISMO Y PARA QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA HACERSE CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS DIVERSOS; SE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL" (FIDERE III); ASIMISMO SE ACTUALIZA COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO FIDUCIARIA A "SCOTIABANK INVERLAT, S.A.".

5.- CON FECHA 8 (OCHO) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

6.- CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2003 (DOS MIL TRES), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

7.- CON FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

8.- ACTUALMENTE EL FIDERE III ES UN FIDEICOMISO SECTORIZADO ORGÁNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO SE DESPRENDE DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL," PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

28



Sin texto

CLÁUSULAS



PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADOS COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO, ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR EL OBJETO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"TERCERA.- EL OBJETO DEL FIDEICOMISO SERÁ:

...

...

...

...

E) LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE LE ENCOMIENDE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL (LA SECRETARIA), PREVIA AUTORIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA.

FUNGIR COMO AUXILIAR DE LA SECRETARIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA ÚLTIMA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TESORERIA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

F) TODO AQUELLO QUE AUTORICE SU ÓRGANO DE GOBIERNO.

..."

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO" Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, SUBSISTEN EN TODAS SUS PARTES EN TANTO NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.



Sin texto

PREVIA LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).



EL FIDEICOMITENTE

LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL D.F.

EL FIDUCIARIO

LIC. OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS
DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. CARLOS MORALES ALAMO
DELEGADO FIDUCIARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0 "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA, SCOTIABANK-INVERLAT S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS SEÑORES OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y CARLOS MORALES ALAMO, FIRMADO A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE SEIS HOJAS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CON EL CUAL LA COTEJÉ, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL MISMO, QUEDANDO ASENTADO EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE COTEJOS DE DICHO PROTOCOLO, CON EL NÚMERO OCHO MIL CINCO.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

